



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 213-2026-CCO-UNJ

Jaén, 24 de marzo de 2026.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 034-2026-CCO-UNJ, de fecha 14 de enero de 2026; el Memorando N° 283-2026-UNJ/DGA-URH de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por la Unidad de la Recursos Humanos; el Oficio N° 116-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 16 de marzo de 2026, suscrito por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería; el Oficio N° 310-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 23 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico; el Acuerdo N° 054-2026-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria N° 15-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 24 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 070-2026-P-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2026, se resuelve ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. JORGE ALEJANDRO TEJADA CARRERA, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, **los días 23 al 27 de marzo de 2026** por hacer uso de 05 días de Compensación por participación en Procesos de Admisión, conforme al Plan de Trabajo Admisión Año 2026 de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 213-2026-CCO-UNJ

24-MARZO-2026

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ de fecha 29 de septiembre del 2020, establece en el Artículo 71°, de conformidad con el artículo 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, que:

"La Facultad es la unidad fundamental de organización y gestión académica, así como de formación humana, académica y profesional; la misma que está constituida por estudiantes, docentes y egresados. En ella se realizan los procesos de enseñanza aprendizaje, las actividades de investigación y las de responsabilidad social universitaria. Es responsable de supervisar la buena marcha de las carreras de pregrado adscritas y de la certificación técnica y otras que acrediten las competencias adquiridas en los procesos de formación llevados a cabo dentro de las carreras comprendidas en ella".

Que, en el Artículo 77° del Estatuto, señala que la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes escuelas profesionales:

- a) *Facultad de Ingeniería:*
- *Escuela Profesional de Ingeniería Civil*
 - *Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias*
 - *Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica*
 - *Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental*

Que, el Reglamento de la Universidad Nacional de Jaén aprobado mediante Resolución N° 075-2016-CO-UNJ de fecha 10 de marzo del 2016, establece en el artículo 176° que: "Son atribuciones del Decano, a) Ejercer la gestión académica y administrativa de la facultad, o) emitir resoluciones relativas a los aspectos académicos y administrativos de la facultad".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 034-2026-CCO-UNJ, de fecha 14 de enero de 2026, se encarga al Dr. Mario Ruíz Ramos, Docente Ordinario en la Categoría de Principal de la Universidad Nacional de Jaén, como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de esta Casa Superior de estudios, a partir del 14 de enero del 2026;

Que, a través del Memorando N° 283-2026-UNJ/DGA-URH de fecha 05 de marzo de 2026, la Unidad de la Recursos Humanos comunica al Dr. Mario Ruíz Ramos, hacer uso de sus vacaciones desde el 19 de marzo al 05 de abril de 2026, computando dieciocho (18) días de descanso físico vacacional;

Que, mediante el Oficio N° 116-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 16 de marzo de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, solicita al Vicepresidente Académico, encargar la Coordinación de la Facultad de Ingeniería o ratificar la Resolución N° 162-2026-UNJ/FI, a través del cual encargó dicha coordinación a la Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña;

Que, mediante Oficio N° 310-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 23 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico remite a la Secretaría General la solicitud de encargatura de la Coordinación de la Facultad de Ingeniería, proponiendo se disponga dicha encargatura a favor de la Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña, con eficacia anticipada desde el 19 de marzo hasta el 05 de abril de 2026, en razón del uso de vacaciones del titular, Dr. Mario Ruíz Ramos; precisando que dicha medida tiene por finalidad garantizar la continuidad del servicio y el normal desarrollo de las funciones de la referida dependencia;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 15-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 24 de marzo de 2026, emite el Acuerdo N° 054-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 213-2026-CCO-UNJ

24-MARZO-2026

2026-SE-CCO-UNJ, a través del cual acuerdan por **UNANIMIDAD**; **ENCARGAR** las funciones de Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén a la Ing. Zadhith Nancy Garrido Campaña, con eficacia anticipada a partir del 19 de marzo hasta el 05 de abril del año 2026, **DEJAR SIN EFECTO LEGAL** la Resolución N° 162-2026-UNJ/FI, de fecha 18 de marzo de 2026 y cualquier otro acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en el presente acuerdo y **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a la Dra. Zadhith Nancy Garrido Campaña y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **ENCARGAR** las funciones de Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Zadhith Nancy Garrido Campaña, con eficacia anticipada a partir del 19 de marzo hasta el 05 de abril del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DEJAR SIN EFECTO LEGAL** la Resolución N° 162-2026-UNJ/FI, de fecha 18 de marzo de 2026 y cualquier otro acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dra. Zadhith Nancy Garrido Campaña y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera
PRESIDENTE (●)